



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - BOLIVIA  
Y  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE - CHILE**

Al amparo del Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural, firmado el año 2011, la **Universidad Mayor de San Simón (UMMS)**, representada en este acto por su Rector, **Sr. Lucio Gonzales Cartagena**, designado en sus funciones mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, con domicilio en Avenida Ballivián # 591 esquina Reza, Departamento de Cochabamba, Cochabamba-Bolivia, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por su Decano, **Sr. Hernán Flores García**, y la **Universidad Católica del Norte (UCN)**, localizada en Avenida Angamos 0610, Antofagasta-Chile, representada por su Rector, **Sr. Jorge Alberto Enrique Tabilo Álvarez**, cédula de identidad N° 6.660.784-4, cuyo nombramiento consta en el Decreto de Gran Cancillería N° 01/2013, del 11 de marzo de 2013, a través de la Facultad de Ciencias, representada por su Decano, **Sr. Ramón Correa Soto**, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio es dar cobertura institucional, entre ambos países, a áreas temáticas comunes establecidas como prioritarias; cooperación académica e investigación científica, más específicamente, estableciendo relaciones de colaboración académica, para fortalecer la investigación científica en las áreas de:

- a) Física estadística.
- b) Materia Condensada
- c) Física de Altas Energías
- d) Física Experimental en nanociencias, películas delgadas y energía renovable.
- e) Magnetismo y materiales magnéticos.
- f) Caos y Sistemas Complejos.
- g) Física de la Atmosfera
- h) Contaminación atmosférica
- i) Astronomía.





**SEGUNDA:** Con el fin de llevar a cabo el objetivo expuesto, se desarrollarán las siguientes actividades:

- 2.1. Intercambio de docentes, investigadores y estudiantes; realización de proyectos de investigación de interés común, intercambio de información y publicaciones científicas y, acceso a instalaciones de ambas instituciones.
- 2.2. Hasta donde no exista un fondo específico de otra procedencia, los gastos financieros estarán a cargo de las instancias universitarias directamente involucradas en cada iniciativa, pudiendo cogestionar fondos complementarios de la cooperación internacional y de otras instancias públicas y/o privadas.
- 2.3. Se recibirán en el Programa de Magister en Ciencias mención Física de UCN a cinco (5) académicos financiados principalmente por la UMSS a través de convenios de cooperación internacional (Programa horizontal ASDI-UMSS, beca de traslado y mantención) y por el Programa Magíster en Ciencias mención Física UCN (beca parcial de matrícula, hasta el 80%).
- 2.4. Se recibirán cinco (5) estudiantes egresados de la Carrera de Física de la UMSS, a partir de marzo de 2013 financiados principalmente por la UCN a través de becas externas (tales como programa AGCI, Anillo, Milenio u otros proyectos institucionales que consideren financiamiento de estudiantes), o becas internas UCN o becas propias del Programa (donde concurren fondos de funcionamiento, proyectos académicos y/o asignación de horas de docencia en Física). Los estudiantes, por su parte, podrán optar a un sólo fondo de financiamiento. Este aporte asegurará al estudiante la estadía y la matrícula. El traslado hasta UCN es de responsabilidad de cada estudiante.
- 2.5. El Programa del Magíster en Ciencias mención Física UCN podrá invitar a académicos de la UMSS a pertenecer al claustro de profesores del Programa, siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios de producción, con el fin de cotutelar tesis de estudiantes (o profesores) en proceso de obtención del Grado Académico de Magíster que vengan por medio del presente Convenio.

**TERCERA:** Cada institución designará a sus respectivos coordinadores académicos o responsables del convenio, quienes asumirán el compromiso de asegurar su correcta ejecución, seguimiento y evaluación anual.

Por la UMSS:

Nombre : Dr. Marcelo J. Lucano  
Cargo : Director de Carrera de Física  
Dirección : Calle Sucre Parque La Torre, Cochabamba-Bolivia  
Teléfono : +591-4-4250660, int 320  
Correo Electrónico : [fisica@fcyt.umss.edu.bo](mailto:fisica@fcyt.umss.edu.bo)





Por la UCN:

Nombre : Dr. Sergio Curilef H  
Cargo : Director Prog. Magister en Ciencias con mención en Física  
Dirección : Av. Angamos 0610, Antofagasta, Chile  
Teléfono : +56-55-355502  
Correo Electrónico : [scurilef@ucn.cl](mailto:scurilef@ucn.cl)

**CUARTA:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**QUINTA:** El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios en la otra institución.

Para la realización de las comisiones de servicios, los principales compromisos de las partes son:

- 5.1. La Carrera de Física de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS y el Programa de Magíster en Ciencias mención Física UCN, se comprometen a realizar una producción científica continua por medio de artículos publicables y difusión de resultados en las áreas mencionadas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- 5.2. Los resultados técnicos – científicos alcanzados en el ámbito del Programa de Cooperación serán de propiedad compartida, salvo diferente acuerdo entre las partes.

**SEXTA:** Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará por tática reconducción cada año, salvo que una de las partes lo denuncie por escrito, mediante un preaviso de seis meses. Al mismo tiempo, podrá ser considerado revocado y no válido de común acuerdo. En este caso, las instituciones se comprometen a terminar las actividades que se estén realizando en el momento de la anulación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



**SÉPTIMA:** El presente Convenio está redactado en dos ejemplares originales, de igual contenido y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**Universidad Mayor de San Simón,  
Bolivia**

**Universidad Católica del Norte,  
Chile**

**Sr. Lucio Gonzales Cartagena  
Rector**



**Sr. Jorge Alberto E. Tabilo Alvarez  
Rector**



**Sr. Hernán Flores García  
Decano Fac. Ciencias y Tecnología**

**Sr. Ramón Correa Soto  
Decano Fac. Ciencias**

Cochabamba, 13-05-2013

Antofagasta, 9-4-2013

**MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**

